

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sito en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Diciembre)

GOBIERNO CIVIL

SANIDAD.—Juntas locales.

Como á pesar de que en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL del 16 de Noviembre último, se señalaba el plazo de ocho días para que fueran remitidas á este Gobierno las propuestas en terna para el nombramiento de los vocales de las Juntas locales de Sanidad, no lo han verificado los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, he acordado prevenirles, que si en el improrrogable término de 5.º día no las remiten, haré uso de las facultades que me confiere la ley Municipal para corregir su morosidad.

Logroño 12 de Diciembre de 1901.

El Gobernador,
Manuel Cojo.

**

Pueblos que se citan.

Albelda	Jubera
Arnedillo	Lagunilla
Autol	Lardero
Badarán	Nalda
Briones	Ribafrecha
Calahorra	San Asensio
Casalarreina	San Vicente de la
Cervera	Sonsierra
Cuzcurrita	Villar de Arnedo
Grañón	Viniegra de Arriba

COMISIÓN PROVINCIAL

Don Benigno Macua Pérez, Oficial 1.º de la Secretaría de la Diputación provincial de Logroño y Secretario accidental de la misma.

Certifico: Que entre los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 6 del mes actual, aparecen los siguientes, que copiados á la letra dicen así:

«Examinado el expediente relativo al concurso abierto para proveer la plaza de Médico civil de la Comisión mixta de reclutamiento:

Resultando que D. Evaristo Fontana y Santos, vecino de Logroño, justifica ser Licenciado en Medicina y Cirugía, haber prestado servicios al Estado de carácter facultativo que garantizan la idoneidad para el cargo que se trata de proveer y no asistirle incapacidad alguna, se acordó:

1.º Nombrar Médico civil de la Comisión mixta de reclutamiento á D. Evaristo Fontana y Santos, con los derechos fijados en el art. 129 de la ley vigente de Reemplazos.

2.º Dar cuenta de este acuerdo á la Diputación provincial en la primera sesión que celebre.

3.º Publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con la relación de méritos y servicios del agraciado, á fin de que el que se estime preterido pueda interponer recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernación dentro del término de diez días, el cual recurso procede contra el acuerdo de la Comisión, según Real orden de 11 de Diciembre de 1899 publicada en la Gaceta de Madrid de 12 del mismo y deberá presentarse ante la misma Comisión según establece el apartado 1.º, art. 144 de la ley Provincial ó ante el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia según autoriza el apartado 2.º, art. 30 del Reglamento del Ministerio de la Gobernación fecha 22 de Abril de 1890.

Resultando que D. Marco Antonio Díaz de Cerio solicita una de las dos plazas de Médico civil de la Comisión mixta de reclutamiento ó suplente del mismo, justifica ser Licenciado en Medicina y Cirugía, haber prestado servicios al Estado, tener méritos de

idoneidad para el cargo y no asistirle incapacidad alguna, se acordó nombrarle suplente del Médico civil de la Comisión mixta de reclutamiento, dar cuenta de este acuerdo á la Diputación en la primera sesión que celebre y publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con la relación de méritos y servicios que concurren en el agraciado.»

Para que así conste, en cumplimiento al acuerdo anterior y á los efectos que en el mismo se expresan, expido la presente visada por el Sr. Gobernador Presidente y sellada con el de la Corporación en Logroño á nueve de Diciembre de mil novecientos uno.—Benigno Macua.—Visto bueno: El Gobernador Presidente, Cojo.

**

Relación de méritos y servicios de don Evaristo Fontana Santos.

Se le expidió el título de Licenciado en Medicina y Cirugía en 25 de Noviembre de 1871, habiendo practicado sus ejercicios en 13 del citado mes.

En 20 de Enero de 1872, fué nombrado Médico Director del Lazareto sucio de Mahón, con el haber anual de 2.500 pesetas, habiendo tomado posesión en 3 de Febrero, cesando en 12 de Julio del expresado año de 1872.

Nombrado Médico-Cirujano del Hospital provincial de Logroño, en 19 de Noviembre de 1873.

Ingresó en el cuerpo de Sanidad militar previa oposición en 23 de Abril de 1874.

En 2 de Agosto de 1883, fué nombrado Médico Director interino del Establecimiento balneario de Panticosa (Huesca)

Ha sido Vocal de la Junta local de Sanidad y Secretario de la misma.

Fué nombrado en 14 de Noviembre de 1889, Médico Forense.

En 15 de Abril de 1884, fué nombrado por la Junta municipal de Logroño Médico Cirujano titular.

A propuesta del Gobierno militar de Oviedo, fué nombrado en 12 de Marzo de 1875 y por el Capitán ge-

neral de Distrito, Médico para las operaciones de quintas en dicha provincia.

En 1.º de Julio de 1887, fué nombrado Secretario de la Junta provincial de Sanidad, cesando en dicho cargo en 1.º de Julio de 1889.

Nombrado Subdelegado de Medicina del partido de Logroño en 1893, cesando en 10 de Agosto de 1896.

Ha desempeñado el cargo de Médico civil de la Comisión mixta de reclutamiento en las operaciones de reemplazo en los años 1897 y 1898.

Logroño nueve de Diciembre de mil novecientos uno.—El Gobernador Presidente, Cojo.—P. A.: El Secretario accidental, Benigno Macua.

Relación de méritos y servicios de don Marco Antonio Díaz de Cerio.

Se le expidió el título de Licenciado en la Facultad de Medicina el 12 de Marzo de 1881, cuyos ejercicios practicó el 24 de Febrero de dicho año, habiendo practicado igualmente el ejercicio del grado de Doctor en dicha Facultad el día 12 de Abril de 1882, mereciendo la calificación de aprobado.

Practicó en el Laboratorio químico municipal de Madrid y fué nombrado por el Ayuntamiento de aquella Corte, Médico supernumerario del cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, el 19 de Marzo de 1883.

Fué nombrado el 11 de Marzo de 1882, Médico Director interino del Establecimiento balneario de Haro, de cuyo cargo tomó posesión el día 1.º de Junio de dicho año.

El 17 de Marzo de 1883, fué nombrado Médico Director interino del Establecimiento de Zuazo (Alava), de cuyo cargo tomó posesión el 12 de Julio.

Fué agraciado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño con un Diploma de honor, por servicios prestados durante la epidemia cólera.

Por Real orden de 7 de Julio de 1887, fué nombrado Médico supernumerario por oposición del cuerpo de Baños y Aguas minero-medicinales.

Por la de 10 de Febrero de 1888,

se le nombró en propiedad Médico Director de Baños y Aguas minero-medicinales.

Per otra de 29 de Agosto de 1892, fué nombrado Inspector Sanitario de la provincia de Logroño.

El Ayuntamiento de Autol y su vecindario, le dedicó un Diploma en testimonio de agradecimiento por su conducta, con motivo de la epidemia colérica en 1893.

Desempeñó el cargo de Médico civil de la Comisión mixta en los reemplazos de 1899, 1900 y 1901.

Por Real orden de 22 de Julio de 1898, se le concedió Diploma de 1.ª clase por su Memoria correspondiente al quinquenio de 1893-97, referente á las aguas minero-medicinales de Fitero Nuevo.

Logroño nueve de Diciembre de mil novecientos uno.—El Gobernador Presidente, Cojo.—P. A.: El Secretario accidental, Benigno Macua.

Administración de Hacienda

CIRCULAR

Establecido por el artículo 29 del reglamento para la administración y cobranza del impuesto de transportes de 20 de Marzo de 1900 que las empresas ó dueños de diligencias y demás medios de locomoción con motor de sangre que conduzcan viajeros por caminos ordinarios y cuyos recorridos excedan de 35 kilómetros, pueden celebrar conciertos con la Hacienda para pago de dicho impuesto; esta Administración les invita á que con toda urgencia y antes de finalizar el corriente mes, se presenten ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda á formalizar dicho concierto, presentando en el acto del mismo los libros y demás documentos á que se refiere el apartado 4.º del artículo 47 del citado reglamento, á fin de no incurrir en las responsabilidades prevenidas por el 58.

Si rehusaren dicho concierto, se liquidará el impuesto á razón de 10 céntimos de peseta por kilómetro de camino ordinario que recorran en cada viaje, conforme á lo dispuesto por el art 29, al principio citado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 11 de Diciembre de 1901.—El Administrador, Segundo F. Cuervo.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de los aprovechamientos de pastos concedidos por Real orden de fecha 15 de Julio anterior, que como sobrantes han de enajenarse en primera y pública subasta, cuyo acto de aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos y facultativo inserto en el Boletín oficial número 184, del día 21 de Agosto último.

PARTIDOS JUDICIALES	NOMBRES DE LOS		NÚMERO Y CLASE DE GANADO				Tasación — PESETAS	ÉPOCA DEL APROVECHAMIENTO	MES, DÍA Y HORA EN QUE SE HAN DE CELEBRAR LAS SUBASTAS	OBSERVACIONES
	PUEBLOS	MONTES	LANAR	CABRÍO	VACUNO	MAYOR				
Arnedo.	Herce.	Valdemartín.	800	"	"	"	"	150	Enero 7 á las 11.	Acetadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde 1896, y las propuestas para el presente plan.
Cervera de río Alhama.	Cernago.	Vallaroso.	1500	200	"	"	"	1250	Enero 8 á las 11.	
Haro.	Idem.	Dehesa Gil de Puerto.	700	100	"	"	"	600	Enero 8 á las 11 y media.	
Logroño.	Abalos.	La Rosa.	1000	100	"	"	"	500	Enero 7 á las 11.	
	Daroca.	Moncalvillo.	400	150	40	15	"	760	Enero 7 á las 11.	
	Sojuela.	La Dehesa.	200	"	"	"	"	100	Enero 8 á las 11.	
	Idem.	Moncalvillo.	500	150	30	60	"	760	Enero 8 á las 11 y media.	
Nájera.	Viguera y Comuneros.	Idem.	400	267	80	27	"	1054	Enero 9 á las 11.	
	Castroviejo.	Espinar y Serradero.	1000	150	140	80	50	1330	Enero 8 á las 11.	
	Idem.	Moncalvillo y Campillo.	1000	150	140	80	50	1330	Enero 8 á las 11 y media.	
	Villavelayo.	Cobarajas.	250	50	80	50	40	630	Enero 7 á las 10.	
	Idem.	Rebollar.	200	50	50	30	50	500	Enero 7 á las 10 y media.	
	Villavelayo y Comuneros.	Vazauza y Vacariza.	600	60	40	"	"	420	Enero 7 á las 11.	
	Idem.	Desde Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda.	800	100	60	40	40	800	Enero 7 á las 11 y media.	
	Idem.	Desde Matajuria á Gorincheta	800	100	50	"	"	650	Enero 7 á las 12.	
	Idem.	Mostajares á Pancorudo.	700	100	"	"	"	440	Enero 7 á las 12 y media.	
	Vinierra de Abajo.	Garbey y Umbria.	500	100	20	50	80	580	Enero 8 á las 10.	
	Idem.	La Gaiganta.	200	100	"	"	"	350	Enero 8 á las 10 y media.	
	Idem.	Malmaterna.	400	100	"	"	50	480	Enero 8 á las 11.	
	Idem.	Ninollas.	200	100	20	50	50	600	Enero 8 á las 11 y media.	
	Idem.	Covachorrubie y Taje.	200	100	"	50	"	450	Enero 8 á las 12.	
Santo Domingo.	Villarta Quintana.	Monte Redondo.	400	200	50	40	30	970	Enero 8 á las 11.	
	Villarta Quintana y Comuneros.	Rebollar.	300	80	20	"	50	460	Enero 8 á las 11 y media.	
Torrejilla de Cameros.	Terreba.	La Dehesa.	430	100	"	25	"	355	Enero 7 á las 11.	

Logroño 2 de Diciembre de 1901.—José Diaz Oyuelos.

Tesorería de Hacienda

En las relaciones de deudores presentadas por el Recaudador del periodo voluntario de la zona 1.ª de Logroño para la liquidación del cuarto trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes de lujo y utilidades que expresa la precedente relación, en los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el art. 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entreguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Logroño 11 de Diciembre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEIVA

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el primer semestre de 1901.

SESION DEL DIA 6 DE ENERO

Presidencia del Alcalde, D. Felipe Zubiaga.

Declarada abierta, fué aprobada la última.

Seguidamente se procedió con las formalidades de la ley a practicar el alistamiento del actual reemplazo, correspondiendo ser incluidos en el mismo a los mozos siguientes:

Victoriano Ruiz Caño, nació el 23 de Marzo de 1881, hijo de José y de Pantaleona y natural de Leiva.

Ciriaco San Millán Corcuera, na-

ció el 7 de Abril de 1881, hijo de Pedro y Florentina, natural de esta villa.

Juan Chavarri Fuente, nació el 12 de Junio de 1881, hijo de Simón y de Petra, natural de esta villa.

Pablo Cámara López Dávales, nació el 30 de Junio de 1881, hijo de Robustiano y Antonina, natural de esta villa.

Nicolás Chavarri Corcuera, nació el 6 de Diciembre de 1881, hijo de Juan y de Dominica, natural de esta villa.

Se acordó que se saque copia literal y se exponga al público por 15 días señalando el último domingo de este mes para la rectificación.

SESION DEL DIA 13.

Aprobada la anterior, acordaron exponer al público las listas de los vecinos que tienen derecho a constituir la Junta municipal en el presente año en unión de las diligencias de formación de secciones, cuya exposición durará 8 días para oír reclamaciones.

En la sesión del día 20 fué abierta la anterior, y sin asuntos de que tratar se levantó.

SESION DEL DIA 27.

Aprobada la última, se procedió a la rectificación del alistamiento y en virtud de no haber reclamaciones, fué aprobado el verificado con fecha 6 del actual.

Declarar definitivamente últimas las listas de Compromisarios que han estado expuestas al público hasta el día 20 del actual y a las cuales no se ha presentado reclamación, acordando se expongan al público por el tiempo y a los efectos que determina la ley.

En la sesión del día 3 de Febrero después de declarada abierta, fué aprobada la anterior y por no tener asuntos de que tratar se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 9.

Abierta, se procedió a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento que se verificó sin reclamación.

SESION DEL DIA 10.

Declarada abierta y cumplidos los trámites de la ley, se procedió al sorteo de los mozos del actual reemplazo, que dió el siguiente resultado.

Número 1. Juan Chavarri Fuente.
Núm. 2. Nicolás Chavarri Corcuera.

Núm. 3. Ciriaco San Millán Corcuera.

Núm. 4. Pablo Cámara López Dávales.

Núm. 5. Victoriano Ruiz Caño.
Cuyo acto terminó sin incidente ni reclamación.

SESION DEL DIA 17.

Abierta en forma, fué aprobada la anterior.

Seguidamente se procedió al sorteo de los Vocales que en el presente año han de constituir la Junta municipal y previos los trámites legales dió el resultado siguiente:

1.ª SECCION.—D. Paulino Chavarri

García, D. Julián López Dávales y D. Niceto García Castrillo.

2.ª SECCION.—D. Modesto Fuente Chavarri y D. Simón Fuente Ledesma.

3.ª SECCION.—D. Nicolás Orive Corcuera y D. Matías Chavarri Ruiz.

Terminado el acto sin reclamación acordaron se publique el resultado y se participe por cédula a los interesados.

En la sesión del día 24 fué aprobada la anterior y se levantó la sesión por no tener asuntos de que tratar.

SESION DEL DIA 3 DE MARZO.

Declarada abierta y cubiertas las formalidades de la ley, se procedió a la clasificación y declaración de soldados que es como sigue:

REEMPLAZO DE 1901.

Número 1. Juan Chavarri Fuente, hijo de Simón y de Petra; llamado se presentó; talla 1'665 metros; reconocido resultó útil, sin protesta ni reclamación. Fué declarado soldado.

Núm. 2. Nicolás Chavarri Corcuera, hijo de Juan y de Dominica; llamado se presentó; talla 1'565 metros; reconocido fué declarado útil. Nada alegó. Soldado.

Núm. 3. Ciriaco San Millán Corcuera, hijo de Pedro y de Florentina; llamado compareció; talla 1'545; reconocido resultó útil. Nada alegó. Soldado sin reclamación.

Núm. 4. Pablo Cámara López Dávales, compareció; talla 1'650 metros; reconocido, fué declarado útil. Nada alegó. Soldado sin reclamación.

Núm. 5. Victoriano Ruiz Caño, hijo de José y de Pantaleona; compareció; talla 1'565. Reconocido fué declarado inútil. Soldado conacional pendiente de reconocimiento ante la Comisión mixta. Sin reclamación.

REEMPLAZO DE 1899.

Número 2. Francisco Díez Martínez, compareció y alegó ser hijo único de viuda pobre; quince días de término para justificarlo.

Núm. 3. Sebastián Ortega López; llamado se presentó. Tallado resultó con 1'535; se le declaró excluido temporalmente y pendiente de talla ante la Comisión mixta. Sin reclamación.

REEMPLAZO DE 1898.

Número 2. Isidoro Gorde Cuende, compareció y alegó ser hijo único de viuda pobre; se le dieron 15 días de término para justificarlo.

Núm. 5. Guillermo Alonso España, se presentó y alegó ser hijo único de padre sexagenario pobre; 15 días de término para su justificación.

En la sesión del día 10 fué aprobada la anterior, y se levantó la sesión por no tener asuntos de que tratar.

En la del día 17, se aprobó la última y se levantó la sesión por no tener asuntos de que tratar.

SESION DEL DIA 24.

Después de aprobar la anterior, se procedió a la revisión de las excepciones alegadas, que dió el resultado siguiente:

REEMPLAZO DE 1899.

Francisco Díez Martínez. Resultando probado es hijo único de viuda pobre a la que mantiene, se le declaró exceptuado por segunda vez por justificar que sigue la causa que en su día la produjo como comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la ley.

Sin reclamación.

REEMPLAZO DE 1898.

Isidoro Gorde Cuende. Justificando ser hijo único de viuda pobre a la que mantiene, se confirmó por tercera vez la excepción solicitada por aparecer que sigue la causa que en su día la produjo y comprendido en el caso 2.º, art. 87 de la ley.

Sin reclamación.

Guillermo Alonso España. Resultando probado es hijo único de padre sexagenario y pobre al que mantiene, se confirmó por tercera vez la excepción solicitada por justificarse que sigue la causa que en su día la produjo como comprendido en el caso 1.º, art. 87 de la ley.

Sin reclamación.

Acordaron nombrar comisionado a Justo de la Fuente para que asista al juicio de exenciones el día que se designe.

SESION DEL DIA 31.

Declarada abierta, fué aprobada la anterior.

Se acordó traer un Padre del Convento de Santo Domingo para los sermones de Semana Santa, al que se le abonarán 75 pesetas según costumbre.

SESION DEL DIA 7 DE ABRIL.

Aprobada la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesión por no tener asuntos de que tratar.

En la sesión del día 14 se aprobó la última y sin asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

En la del día 21, se aprobó la anterior y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

En la del día 28, se aprobó la anterior y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

En la del día 5 de Mayo, se aprobó la anterior y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

SESION DEL DIA 12.

Aprobada la anterior, acordaron señalar la casa Consistorial para la elección de Diputados a Cortes el día 19 del actual, cuya mesa presidirá el Sr. Alcalde.

En la sesión del día 19, se aprobó la anterior y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

En la del día 26, se aprobó la anterior y no habiendo asuntos de que tratar, se dió por terminada.

En la del día 2 de Junio, se aprobó la anterior y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

En la del día 9, se aprobó la anterior y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó esta.

En la del día 16, se aprobó la anterior y no hubo asuntos de que tratar.

En la del día 23, se aprobó la anterior y no habiendo asuntos de que tratar, se dió por terminada.

SESIÓN DEL DÍA 30.

Aprobada la anterior, acordaron pagar al Predicador de la festividad del día de hoy 30 pesetas como es costumbre.

Leiva 18 de Julio de 1901.—El Secretario, Justo de la Fuente.

SESIÓN DEL DÍA 21 DE JULIO

Presentado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer semestre del corriente año, fué aprobado, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos oportunos.

Leiva 22 de Julio de 1901.—El Secretario, Justo de la Fuente.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe Zubiaga.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Santiago del Valle y Aldabalde, Juez de instrucción de esta ciudad de Hare y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del Actuario que refrenda, se instruye causa criminal con motivo de la muerte ocurrida en la villa de San Asensio, el día veinte y nueve de Noviembre último, producida por congestión cerebral causada por alcoholismo agudo, en un sujeto pordiosero ambulante, cuyas señas después se detallarán así como las ropas que vistiera, llevando en su poder una navaja pequeña de mango de madera y varios papeles con sellos estampados en diversas Alcaldías, teniendo en ellos también fijadas notas de su paso y de haber sido socorrido, llevando así bien en tales papeles repetidamente escrito en ellos y en unos cartones pequeños, lo siguiente:

«Señores: De paso para esta localidad de la guerra con los boers con el General Fauber y Bota, suplican del corazón y de sus compatriotas le auxilien para poder seguir su viaje. Dios G. V. M. A.—El servidor L. B. S. M., Catalán.—Aparece luego una rúbrica.—Suplicamos ropa vieja y calzado.»

El sujeto de referencia que no ha podido ser identificado, según resulta de las diligencias del Juzgado municipal de San Asensio, debe llamarse Carlos Fry, según los papeles que se le encontraron en sus bolsillos, en los que también tenía una peseta y quince céntimos en calderilla, hallándose las ropas viejas y sucias depositadas en la villa antes indicada; habiéndose acordado en providencia de esta fecha hacer pública tal defunción, ofreciendo el procedimiento bien á los padres, hijos en su caso, consorte, representante legal ó familiares del finado, por si quieren mostrarse parte

en el mismo y si renuncian ó no á la indemnización civil de perjuicios si es que á ellos hubiera lugar; á cuyo efecto y para reconocer las ropas y papeles se les hace saber á los interesados que pueden verificarlo dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Señas del causante.

Tenía de longitud ciento ochenta centímetros, bien constituido, si bien enflaquecido, el cuero cabelludo bien poblado de pelo de color castaño con algunas canas, la barba y bigote bastante poblada sin ser espesa, de color también castaño y con canas, nariz aguileña, demostrando en su semblante tener de treinta y ocho á cuarenta años de edad.

Ropas que vestía.

Pantalón y chaqueta de paño en muy mal uso y camisa blanca, alpargatas negras cerradas y boina y otro pantalón en vez de calzoncillo bastante estropeado.

Dado en Haro á siete de Diciembre de mil novecientos uno.—Santiago del Valle.—El Escribano, Isidoro Lazcano.

ANUNCIOS OFICIALES

En el día 20 del actual y hora de las once de la mañana se celebrará la segunda subasta de líquidos y carnes á la exclusiva para el próximo año de 1902, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y para el caso de no haber licitador, se celebrará la tercera y última en el día veinticuatro con rectificación de los precios.

Villar de Arnedo 7 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Angel Herce.

En el día 25 del actual y hora de las diez de la mañana, se verificará en el local de la Escuela de niños de esta villa el remate del arbitrio de pesas y medidas para el próximo año de 1902, conforme al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para el caso de no haber licitador en la primera subasta se celebrará otra segunda y última en el día 30 del mismo mes con la rebaja de la tercera parte del tipo señalado.

Villar de Arnedo 6 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Angel Herce.

El día 7 de Enero próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la subasta de ciento cincuenta robles del monte de la misma denominado Dehesa, bajo los pliegos de condiciones facultativos insertos en el BOLETIN OFICIAL número 255, correspondiente al

día 15 de Noviembre último y el de económicas acordadas por el Ayuntamiento que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este y tipo de trescientas pesetas.

A las once del mismo día, en el mismo local que la anterior, y bajo los mismos pliegos de condiciones y tipo de doscientas diez pesetas, se verificará la subasta de cien robles del monte de Ciriñuela, titulado Rebollar.

Cirueña 9 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Martín Cortazar.

El día 21 del actual á las once de su mañana tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa y por el sistema de pujas á la llana el remate de las especies de consumos á venta libre para 1902, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, obrante en esta Secretaría.

Ochánduri 9 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Agapito Leiva.

El día 22 del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa la subasta para el arriendo de los derechos de consumos á venta libre para el año de 1902, bajo el tipo y condiciones que se leerán en el acto de la subasta y con arreglo al pliego de las mismas que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento aprobado por la Superioridad.

Treviana 9 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Eugenio Alonso.

El día veintidos del actual, de once á doce tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, por el sistema de pujas á la llana, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumo sobre las especies comprendidas en la tarifa primera, por término de un año á contar del día primero de Enero próximo, bajo el tipo de 3537'29 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones obrante de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía para hacer postura consistirá en el cinco por ciento del tipo de la subasta, y la fianza será personal, siendo no obstante, preferidos en igualdad de circunstancias los que la ofrezcan y hagan efectiva en metálico ó valores equivalentes.

Matute 9 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Jacinto Pérez.

El día cinco del próximo Enero, á las 12 del día, en la casa de Ayuntamiento de esta villa, y bajo mi presidencia, se ha de verificar la subasta de 15 metros cúbicos de roble, del monte Espinado de esta villa, bajo el tipo de 150 pesetas. La subasta se verificará con arreglo á los correspondientes pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para los pueblos limítrofes y público en general.

Cañas 8 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Gaspar Fernández Bobadilla.

El día cinco del próximo Enero, á las 10 del día, en la casa de Ayuntamiento de esta villa, y bajo mi presidencia se ha de verificar la subasta de 200 estéreos de leñas altas y 200 de bajas de robles del monte Rad-Yedro comunero, bajo el tipo respectivamente de 200 y 100 pesetas. La subasta se verificará con arreglo á los correspondientes pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para los pueblos limítrofes y público en general.

Cañas 8 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Gaspar Fernández Bobadilla.

No habiéndose presentado licitadores á la primera subasta de los pastos del monte Dehesa de esta villa, se anuncia la segunda subasta que tendrá lugar en la sala Consistorial el día 17 y hora de las once de su mañana, bajo el tipo de 610 pesetas, y el arriendo ha de sujetarse al pliego de condiciones y número de ganados publicados en el BOLETIN OFICIAL del día 16 de Septiembre último.

Lo que se hace público por medio de este anuncio.

Sorzano 7 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Nobajas.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con la dotación de 950 pesetas anuales, pagadas por trimestres de fondos municipales.

Los que aspiren á dicha plaza deberán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cenicero 11 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Santiago Artacho.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de los grupos de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, se anuncia una segunda que tendrá lugar el día 16 del actual, á la hora de las once, con rectificación de los precios de venta, y si esta quedase también desierta, se anunciará la tercera y última para el 24 del mismo, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la anterior.

Ledesma 9 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, P. O., Agustín Pérez, Secretario.